

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de febrero de 2024, de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, por la que se acuerda tramitar, mediante contratación directa, el arrendamiento de un inmueble para la sede de la Delegación Territorial de Málaga.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 marzo de 2023, la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Málaga emite Acuerdo de Inicio para iniciar el arrendamiento de una sede para la Delegación Territorial en Málaga (CONTR 2023/1203358), al objeto de ubicar en el mismo distintos servicios de la Delegación Territorial.

Segundo. Para publicitar la necesidad, esta Delegación insertó publicidad en el diario provincial de más relevancia. Tras inserción en el Diario Sur, en fecha de 13 de abril 2023, de un anuncio, sólo se recibió una única oferta.

Tercero. Con fecha de 16 enero 2024 se elabora Memoria por la Secretaria General Provincial de Málaga, para la adjudicación directa del expediente de arrendamiento citado.

Cuarto. Los Servicios Técnicos de la Consejería, con fecha de 8 de febrero de 2024, emiten informe favorable para el arrendamiento de un inmueble para la sede administrativa de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Málaga.

Quinto. La Dirección General de Patrimonio, con fecha 15 de febrero de 2024, emite informe en el que se justifica que la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Málaga puede acogerse a la contratación directa del inmueble referido, al darse el supuesto excepcional de «limitación del mercado», a tenor del artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 156 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Sexto. Con fecha 20 de febrero de 2024 se pronuncia en los términos anteriores la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 84 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 156 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, señalan que el arrendamiento de bienes inmuebles, cuando por la limitación del mercado a satisfacer así lo requiera, podrá tramitarse por adjudicación directa, previa autorización y precedida de resolución motivada, que se hará pública.

00297874

La autorización citada deberá ser emitida por la Dirección General de Patrimonio y la Intervención General, de acuerdo con los citados artículos.

Segundo. Una vez cumplidos los requisitos exigidos por la legislación aplicable y emitidos los informes preceptivos, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Acordar la tramitación mediante contratación directa del arrendamiento del inmueble sito en la Avda. Aurora, núm. 69, de Málaga (CONTR 2023/1203358), plantas 1, 4 y 6, para sede de diversos servicios de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de Málaga.

Segundo. Hacer pública la presente resolución como señalan el artículo 84 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 156 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Málaga, 26 de febrero de 2024.- La Delegada, María Teresa Pardo Reinaldos.